



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de José González Remondo.—calle de La Platería, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 18.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«S. M. el Rey ha empezado ya a tomar los baños de Santander, y para mayor comodidad ha trasladado su residencia al Sardinero. La ciudad ha continuado adornada con colgaduras todo el día, y la iluminación ha durado hasta las doce de la noche. Al dirigirse al Sardinero, S. M. ha sido calurosamente victoreado. El Presidente del Consejo salió ayer de Santander en el tren correo en dirección a Madrid. S. M. la Reina y los Augustos Principes continúan sin novedad.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia. Leon 25 de Julio de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Circular.—Núm. 19.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«El lunes próximo empiezan los ensayos en centeno de la máquina trilladora Ramison en la escuela de Agricultura de Madrid. Los Agricultores que quieran presentarse, recibirán cuantas noticias pidan para formar juicio exacto del indicado objeto.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial. Leon 25 de Julio de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Circular.—Núm. 20.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Acaba de verificarse en este momento la apertura de la exposición con asistencia de S. M. En el trayecto entre su alojamiento del Sardinero hasta el local de la exposición, ha sido acompañado por un inmenso gentío que le victoreaba sin cesar. Dentro del citado local ha sido recibido y despedido por comisiones de todas las corporaciones y lo más selecto de la capital, dándole muestras de respetuoso cariño. No obstante la copiosa lluvia que caía, la multitud esperaba la vuelta de S. M. por las alamedas, como prueba de las simpatías que hacía la Real persona esperimienta: a su regreso ha visitado el Hospital de la Caridad, quedando satisfecho del orden interior del establecimiento.»

S. M. la Reina y SS. AA. Reales los Principes, continúan sin novedad en el Real Sitio del Escorial.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Leon 26 de Julio de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Circular.—Núm. 21.

Habiendo desaparecido del pueblo de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo, una yegua cuyas señas se insertan a continuación, de la propiedad de Manuel Corredera, del indicado pueblo; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y detención de la indicada caballería, poniéndola a disposición del Alcalde del citado Carracedelo.

Leon 23 de Julio de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Señas de la yegua.

Pelo entre negro y castaño, de edad sobre diez años, como de seis cuartas de alzada, la crin cercenada, desherrada de todas las manos y con un claro de una matadura en las costillas.

Circular.—Núm. 22.

Habiendo desaparecido el 18 del actual del pueblo de Toral de los Guzmanes, una yegua, cuyas señas se expresan a continuación, de la propiedad de don Alateo Dominguez; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la detención de la indicada yegua caso de ser habida, y la pongan a disposición del Alcalde de dicho pueblo. Leon 24 de Julio de 1872.—Julian Garcia Rivas.

Señas.

Pelo negro, edad cerrada, alzada siete cuartas y cuatro dedos y una marca en el cuadril izquierdo.

Circular.—Núm. 23.

Habiendo desaparecido el día 20 del actual del pueblo de Valderas una mula, cuyas señas se insertan a continuación, de la propiedad de D. Valeriano Martínez, vecino de dicha villa; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca y detención de la indicada mula, poniéndola caso de ser habida a disposición del Alcalde del referido Valderas. Leon 24 de Julio de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Señas de la mula.

De seis años poco más ó menos, de siete cuartas y un dedo, pelo negro con un lunar blanco debajo la nalga izquierda.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE LOS RAMOS DE FOMENTO.

Nezocualco.—Obras públicas.

Carreteras.

Núm. 24.

Remitido por la Dirección general de Obras públicas, en orden de 22 de Junio próximo pasado y de conformidad con el dictamen emitido por la sección 2.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, al Ingeniero Jefe de esta provincia, el ante-proyecto de reforma del trozo 4.º y parte del 5.º de la carretera de tercer orden de Leon a Caboallas, este lo ha hecho a mi autoridad, para que con arreglo a lo prevenido en la ley de 22 de Julio de 1857, se oiga a los pueblos, corporaciones ó particulares que en ello se encuentren interesados; y como lo están los de Otero de las Dueñas, Carrocera, Benllera y Vilayo, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.º de la citada ley, se publique en este periódico oficial, para que llegue a su conocimiento, a fin de que dentro del término de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio, puedan informarse del ante proyecto y planos en la Secretaría de este Gobierno de provincia é interpongan las reclamaciones que tengan por conveniente, para lo cual se les exhibirán por la Sección de Fomento

á los que lo soliciten; y preven- go á los Sres. Alcaldes de los citados pueblos den á esta circular toda la publicidad posible por medio de anuncios que fijarán en los sitios de costumbre, y conocimiento á este Gobierno de provincia de haberlo así verificado. Leon 20 de Julio de 1872. —El Gobernador, *Julian Garcia Rivas*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

Circular.

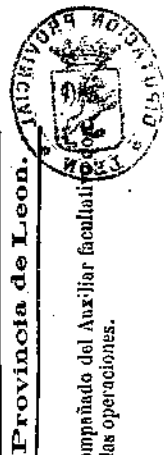
Habiendo acudido al Ministerio de Fomento, el Gobierno Imperial del Brasil, en demanda de una relacion detallada de los súbditos de aquel país, residentes en España para comprenderlos en el censo de poblacion en Agosto próximo: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que por la autoridad de V. S. y sin demora alguna, se disponga lo conveniente á fin de facilitar los datos que se piden que remitirá á este Centro, con los nombres, sexo, edad, estado civil y demás detalles que crea convenientes, haciendo constar en ellos la fecha en que se recojan los datos y poblaciones en que residan. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 6 de Julio de 1872. —El Subsecretario, S. Herrero. —Sr. Gobernador de la provincia de Leon.»

Los Sres. Alcaldes, procurarán tan pronto como reciban el número de este Boletín, dar la mayor publicidad á la anterior circular, y en el caso de que en sus respectivos municipios existiese algun súbdito del Imperio del Brasil, formar una relacion detallada de ellos con las circunstancias que se expresan; remitiéndola á este Gobierno de provincia.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, en el preciso término de 8 dias despues de recibida esta circular, participándome el resultado que ofrezca, aun en el caso de no existir súbdito alguno Brasileño Leon 21 de Julio de 1872.—*Julian Garcia Rivas*.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Nota de los expedientes cuyos reconocimientos van á ser efectuados por el Ingeniero de Minas de este distrito, D. Santiago Garcia de Velasco, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Arenas, con expresion del nombre de las minas, sitio, término y Ayuntamiento, nombre de las colindantes y fecha en que tendrán lugar las operaciones.



Nombre de las minas.	Minero.	Sitio en que radica.	Término.	Ayuntamiento.	Interesados.	Operacion.	Minas colindantes	Fecha ó plazo.
Viñaya.	Carbon.	El piñoneo.	Viñayo.	Carreros.	D. Pedro Montenegro, representante de D. José Bobia.	Informes sobre denuncia.	San Roberto, Locanotora, Lela.	Del 28 al 31 del corriente mes.
Otero núm. 2.	Idem.	Valina larga.	Otero de las Duchas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
Otero núm. 1.º	Idem.	La Carcaba.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
Canales núm. 1.º	Idem.	Los empuerros.	Canales.	Soto y Arrio.	Idem.	Idem.	Idem.	
Canales núm. 2.º	Idem.	El canto los valles.	Quintanilla de Bobia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	

Leon 22 de Julio de 1872.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernandez Soba.

Lo que he dispuesto se publique para que llegado con la oportunidad debida á conocimiento de los interesados puedan, si gustan, presenciar las operaciones y tengan preparado lo conveniente para construir los mojones ó hitos que previene el art. 52 de la ley de minas en los puntos que se fijarán; debiendo tener presente que este anuncio produce los mismos efectos legales que la notificacion en persona de que trata el art. 40, 45 y 1.º de las disposiciones generales del reglamento. Encargo á todos los Alcaldes y pedáneos presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos auxilios les reclame y tengan el mejor servicio que le está encomendado. Leon 23 de Julio de 1872.—El Gobernador, *Julian Garcia Rivas*.

MINAS.

D. JULIAN GARCIA RIVAS, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cándido Gonzalez, vecino de Santander, residente en dicho punto, calle de Mendez Nuñez, número 4, de edad de 30 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia veinte y dos del mes de la fecha, á las doce y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias de la mina de cobre llamada *Refugio*, sita en término propio del pueblo de Argovejo, Ayuntamiento de Villayandre, al sitio de castro, y linda por el E. con tierra de Antonio Fernandez y otra de Jacoba Gonzalez, ambos vecinos de Argovejo y por N. O. y S. con pastos comunes; hace la designacion de las citadas seis pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata hecha en la tierra de D. Gil Gonzalez midiéndose al E. cinco noventa metros, cuarenta metros al O. treinta dichos al S. y treinta idem al N., quedando así cerrado el número de pertenencias que solicita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente, Leon 22 de Julio de 1872.—*Julian Garcia Rivas*.

Hago saber: Que por D. Cándido Gonzalez, vecino de Santander, residente en dicho punto, calle de Mendez Nuñez, número 4, de edad de 39 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia veinte y dos del mes de la fecha, á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias de la mina de carbon llamada *Concha*, sita en término comun del pueblo de Argovejo Ayuntamiento de Villayandre al sitio de el Brezal y linda por N. con peñas negras que suben desde la parte superior del reguero hasta la majada de dicho Brezal, por E. con misma majada y por S. y O. con campo llamado prado bustio; hace la designacion de las

citadas seis pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el arroyo que divide al prado bustio y brezal antes citados, y al centro de las dos calicatas hechas en las que está descubierto el mineral, midiéndose desde este punto en dirección al E. doscientos metros, cincuenta metros idem al S. y cincuenta metros idem al N., quedando así cerrado el número de pertenencias que solicita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 22 de Julio de 1872.—Julian Garcia Rivas.

Hago saber: Que por D. Cándido Gonzalez, vecino de Santander, residente en dicho punto, calle de Mendez Nuñez, número 4, de edad de 39 años, profesión comerciante, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día veinte y dos del mes de la fecha, á las doce y media de su tarde, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias de la mina de cobre llamada *Carolina*, sita en término común del pueblo de Argovejo, Ayuntamiento de Villayandre, al sitio denominado Tejedo y linda por N. con vereda que va desde el chozo de la majada cimera al pozo de la nieve, por E. y S. con sierra blanca caliza que se extiende hasta la cumbre que divide el término de Argovejo del de Aleje y Villayandre, N. otra sierra pequeña que está como unos 140 metros por la parte S. de la majada y chozo ya dichos; hace la designación de las citadas seis pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de las escavaciones hechas á la derecha de dicha vereda entre las sierras de N. y S., se medirán en dirección á S. ciento noventa metros, veinte metros idem al S., quince metros idem al N. y quince metros idem al N., quedando así cerrado el número de pertenencias que solicita. Habiendo consignado la cantidad de setenta y cinco pesetas prevenidas por la ley.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero, lo que se anun-

cia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 22 de Julio de 1872.—Julian Garcia Rivas.

Hago saber: Que por D. Cándido Gonzalez, vecino de Santander, residente en dicho punto, calle de Mendez Nuñez, núm. 4, de edad de 39 años, profesión comerciante, estado casado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 23 del mes de la fecha, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias de la mina de carbon de piedra, llamada *Mercedes*, sita en término común del pueblo de Huelde, Ayuntamiento de Salomon, al sitio del Robledo, y linda por N. con una Peña alta que se halla á la izquierda de la vallina de S. cone y que confina con el cerro que sube desde las conjas hasta lo mas alto de dicha vallina y por los demas vientos con monte y pasto común; hace la designación de las citadas seis pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata abierta por la parte Sur de la Peña arriba citada y á seis metros próximamente á tanto de la misma, midiéndose desde la espesura calicata en dirección al E. 90 metros, otros 90 al O., 40 metros al S. y 6 metros al N. hasta tocar en la Peña antes citada, quedando así cerrado el número de pertenencias que solicita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 23 de Julio de 1872.—Julian Garcia Rivas.

Hago saber: Que por D. Cándido Gonzalez, vecino de Santander, residente en dicho punto, calle de Mendez Nuñez, núm. 4, de edad de 39 años, profesión comerciante, estado casado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 23 del mes de la fecha, á las diez y media de

su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de cobre, llamada *Fé*, sita en término común del pueblo de Bordigo, Ayuntamiento de Villayandre, al sitio de Serria rubia y linda por Sur con tierras de los herederos de Juan Domingo Sanchez, vecino de Aleje, al Este otra de Angel Balbuena, al Oeste tierras de Baltasar Gonzalez y Esteban Sanchez y por Norte otras de herederos de Manuel Balbuena; hace la designación de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un pozo que se halla abierto por la parte del Sur, midiéndose desde Estera en dirección Norte 180 metros, al Noroeste 80 metros, al Este 30 y 110 al Oeste, quedando así cerrado el número de pertenencias que solicita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 25 de Julio de 1872. Julian Garcia Rivas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Secretaría —Negociado 3.º

El día 31 del actual á las once de su mañana, revisará esta Comisión en vista pública, el acuerdo de la Junta de asociados de Armunia, imponiendo diferentes cantidades para gastos municipales á D. Pio Martin, D. Manuel Alonso y D. Narciso Caspo, y de cuya resolución se ha alzado para ante esta Corporación el Ayuntamiento del mismo.

Leon 24 de Julio de 1872.—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—El Secretario, P. S., Leandro Rodriguez.

Secretaría —Negociado 3.º

El día 31 del actual á las once de su mañana, revisará esta Comisión en vista pública, el acuerdo de la Junta de asociados de Boñar, disponiendo un aforo de las especies sujetas al impuesto municipal de consumos y de cuya resolución se ha alzado para ante esta Corporación D. Joaquin Fernandez, D. Manuel Diez y don Manuel Reyuelta.

Leon 24 de Julio de 1872.—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—El Secretario, P. S., Leandro Rodriguez.

Secretaría —Negociado 3.º

El día 31 del actual á las once de su mañana, revisará esta Comisión en vista pública el acuerdo de la Junta de asociados de Gusendos de los Oteros, imponiendo 50 céntimos de peseta á cada cabeza de ganado lanar, y de cuya resolución se ha alzado D. Ramon Pallares para ante esta Corporación.

Leon 24 de Julio de 1872.—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—El Secretario, P. S., Leandro Rodriguez.

Secretaría —Negociado 3.º

El día 31 del actual, á las once de su mañana, revisará esta Comisión en vista pública el acuerdo de la Junta municipal de Toral de los Guzmanes, imponiendo una peseta sobre cada cabeza de ganado lanar por razon del aprovechamiento del campo, y de cuya resolución se han alzado para ante esta Corporación varios ganaderos y propietarios.

Leon 25 de Julio de 1872.—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Anuncio.

El Domingo 25 de Agosto próximo á las doce de su mañana, se celebrará remate en pública licitación para el arriendo de las fincas que á continuación se expresan; en esta Administración ante el que suscribe, Jefe de la sección administrativa y escribano que se designará, y en el mismo día y hora en los Ayuntamientos correspondientes á los pueblos donde radican las mismas, bajo la presidencia del Alcalde popular, Regidor síndico y Escribano ó Secretario de la Corporación municipal, con sujeción al pliego de condiciones que se exhibirá en los locales de las subastas, debiendo advertir que los arriendos cuyos tipos no excedan de 125 pesetas, se verificarán únicamente en los respectivos.

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Por quiebra del comprador don Juan Fernandez Rios.

Una heredad compuesta de 61 fincas en término de Rebolhar y S. Justo de los Oteros, procedente de la Fábrica del primero, núm. 12.050 del Inventario general, que llevó en arriendo el párroco en 143 pesetas 75 centimos, por que se saca á subasta.

Otra id. compuesta de 42 fincas, sitas en Cubillas, procedentes de la Fábrica de su iglesia, núm. 42.012 del inventario general que llevó en arriendo el párroco en 202 pesetas anuales, por que se saca á subasta.

Otra id. compuesta de 17 fincas, titulada del Cabija, sita en Cabrerros del Rio, procedente del cabildo catedral de esta ciudad, señalada con el

núm. 42.039 del inventario general, que llevaron en renta Francisco Liebana, Pedro y Cirilo Fernandez en 190 pesetas anuales, por que se saca á subasta.

Por quiebra del comprador don Manuel Virosa.

Ocho viñas en término de Valdemora, de la cofradía de San Nicolás de Villamañan, que llevó en renta Ruperto y Santiago Gonzalez en 8 pesetas 75 céntimos anuales, por que se sacan á subasta.

Una heredad en Valdemora procedente del cabildo de S. Nicolás de Villamañan, que llevó en renta Manuel Ortega en 75 pesetas 25 céntimos anuales, por que se saca á subasta.

Otra id. compuesta de 4 fincas número 43.368 del inventario general, término de Ardon, procedente de la fábrica de su iglesia que llevó en renta Juan Perez en 75 céntimos de peseta y 10 céntimos de contenido anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4 pesetas 25 céntimos.

PARTIDO DE LEON.

Por quiebra del comprador don Pascual Diez.

Un prado en término de Villanueva del Arbol, núm. 43.421 del inventario general, procedente de la cofradía de la Cruz de esta ciudad que llevó anteriormente en arriendo Manuel Hobbes, vecino de Robledo de Torío, en 26 pesetas 25 cént. anuales, por que se saca á subasta.

PARTIDO DE SAHAGUN.

Por quiebra del comprador don José Campillo.

Dos viñas, núm. 43.472 del inventario general, que en término de Grajal de Campos pertenecieron al cabildo catedral de esta ciudad, que llevó en renta anteriormente Ventura San Martín en 7 pesetas 50 cént. anuales, por que se sacan á subasta.

Leon 21 de Julio de 1872.—Alejandro Alvarez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Siendo la repartición y administración de los impuestos y su cobranza una de las grandes secciones que abraza la gestión general de las Administraciones económicas, la de esta provincia ve con disgusto aproximarse el día en que ha de dar principio la recaudación del primer trimestre de la contribución territorial y que, sin embargo, algunos Ayuntamientos, apesar de las prevenciones consignadas en la circular del próximo pasado Junio, no han remitido aun los repartimientos para que previo examen sean aprobados; y como semejante falta imputable principalmente á los Alcaldes, á quienes haré responsables, no pueden reconocer por causa, otra que la de una indisculpable apatía en el cumplimiento de uno de sus mas importantes y perentorios deberes, forzoso me es significarles que, si en el improrogable plazo de ocho dias, no presentan en esta oficina los citados repartimientos, me verá en la dura, pero imprescindible necesidad, de

emplear los medios coercitivos que previene el art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Espero, no obstante, que siendo como hasta ahora han sido los Alcaldes y Ayuntamientos celosos en el cumplimiento de sus deberes, y penetrados como deben estar de la importancia y urgencia del servicio que se les reclama, evitarán que se les trate con el rigor legal, á que se harían acreedores desatendiendo las escitaciones de esta Administración.

Leon 25 de Julio de 1872.—El Jefe de la Administración, Alejandro A. Alvarez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel.

No habiéndose presentado opositor alguno á la Secretaría de este municipio, dotada con el sueldo anual de 235 pesetas, y habiendo trascurrido ya el plazo para ello fijado, se anuncia nuevamente al público su vacante.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villamoratiel á 20 de Julio de 1872.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía constitucional de S. Esteban de la Valdueza.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para este año económico de 1872 á 1873 en este distrito municipal, participo á los comprendidos en el mismo así vecinos como forasteros que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el término improrogable de 8 dias puedan los interesados aducir sus reclamaciones que crean justas, respecto al gravamen de sus utilidades, pasado el cual no serán oídas.

Así mismo se hace presente á todos los que disfruten haber de cualquier género procedente aquel de fincas rústicas ó personal, que presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de doce dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que la Junta municipal ó asamblea de contribuyentes puedan proceder á la formación del repartimiento vecinal general; pasado dicho término la Junta obrará en sus correspondientes secciones segun los datos que

existan sin que tengan lugar despues á reclamaciones por su morosidad.

S. Esteban de Valdueza y Julio 16 de 1872.—El Alcalde, Faustino Gonzalez.—P. O. D. A. y J. M., J. Antonio Gonzalez Mendez, secretario interino.

Alcaldía constitucional de Molinasuca.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este municipio para el año económico de 1872 á 73, y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, dentro de él pueden los contribuyentes interesados enterarse de la operacion y hacer las reclamaciones que vieron convenientes sobre los errores cometidos en la aplicación del tanto por ciento cargado á la riqueza, pasado dicho término no serán oídas.

Al mismo tiempo se hace saber á los indicados contribuyentes, vecinos y forasteros presenten dentro de igual término en la referida Secretaría, relaciones juradas y exactas de sus respectivas utilidades y haberes sujetos al repartimiento de gastos municipales y contingente de los provinciales, para que la Junta repartidora de ellos pueda formarlo con oportunidad. Trascurrido el plazo, procederá de oficio segun los datos que pueda facilitar, parando á los contribuyentes los perjuicios consiguientes á su rebeldía.

Molinasuca 16 de Julio de 1872.—P. A. del A. y de la Junta aludida.—El Alcalde A., José Barrios.—El Secretario, José Fernandez Nuñez.

Alcaldía constitucional de Armunia.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1872 á 1873, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias, para que las personas que se crean agraviadas en la cuota que les ha correspondido, hagan las reclamaciones oportunas.

Armunia 10 de Julio de 1872.

Alcaldía constitucional de Castriño.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución terri-

torial del año económico de 1872 á 73, se expone al público en esta Secretaría por término de 10 dias para que todo contribuyente que se crea agraviado, pueda hacer las reclamaciones oportunas.

Castriño y Julio 10 de 1872.—Manuel Lopez.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este municipio para el año económico de 1872 á 73, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de 10 dias desde la inserción de este en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo, los que se crean agraviados podrán presentar sus reclamaciones; pues pasado no serán oídas y les parará el perjuicio consiguiente.

Santiago Millas 17 de Julio de 1872.—El Alcalde, Pedro Garcia Matauzo.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el sorteo celebrado el dia 16 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha habido en suerte dicho premio á D. Rosa Satorre y Torrell, hija de D. Miguel, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de la interesada.—Leon 20 de Julio de 1872.—El Jefe económico, Alejandro Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SAL DE IMON Y LA OLMEDA.

Las abundantes salerías de Imon y la Olmeda en la provincia de Guadalupe, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, han abierto la venta de la cosecha del año corriente, pudiendo asegurar, que en virtud del cuidado y mejoras introducidas por los propietarios, la puesta á la venta es mas bñca y mejor que la que hasta hoy se habia elaborado.

Para precios y remesas pueden dirigirse á sus administradores, ó al administrador central D. Cristóbal Espinal, en Sigüenza.

IMP. DE JOSÉ G. REDONDO, LA PLATERIA 7.